

HERMANAMIENTO DE CIUDADES

GUÍA DEL USUARIO 2005

CONFERENCIAS Y SEMINARIOS

- 1. ¿Qué es una conferencia temática? ¿Qué es un seminario de formación?**
- 2. ¿Quién puede organizar las conferencias y los seminarios?**
- 3. ¿Quién puede presentar una solicitud?**
- 4. ¿Cómo se presenta una solicitud correctamente?**
- 5. ¿Cómo se calcula la subvención?**
- 6. ¿Cómo se presenta un buen proyecto?**
- 7. ¿Cuándo hay que presentar la solicitud?**
- 8. ¿Cómo se seleccionan los proyectos?**

1. ¿Qué es una conferencia temática? ¿Qué es un seminario de formación?

Las **conferencias temáticas** deben organizarse para impulsar el intercambio de experiencias entre ciudades y municipios en el marco de los hermanamientos de ciudades. Habrán de basarse en un programa bien estructurado con un contenido pedagógico relativo a los grandes temas de la actualidad europea. Las conferencias cuentan a menudo con la participación de expertos locales especializados en determinados ámbitos temáticos (medio ambiente, asuntos sociales, educación, economía, etc.). Las personas que participen en la conferencia deberán representar a municipios o ciudades de al menos dos países admisibles.

Los **seminarios de formación** deben ofrecer sesiones de formación para ayudar a los responsables de hermanamientos a adquirir los conocimientos y las competencias necesarios para promover proyectos de hermanamiento con un contenido europeo de calidad, por ejemplo, la teoría y la práctica de los hermanamientos, el impacto de los hermanamientos para aumentar la conciencia de ciudadanía europea, la comparación de los trabajos de hermanamiento en diferentes países, la comunicación intercultural o la cooperación transnacional entre municipios o ciudades. Los participantes en los seminarios pueden representar a ciudades o municipios de uno o varios países admisibles.

2. ¿Quién puede organizar CONFERENCIAS y SEMINARIOS?

Las autoridades locales y regionales y las federaciones o asociaciones de autoridades locales de los Estados miembros de la Unión Europea: Bélgica, República Checa, Dinamarca, Alemania, Estonia, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia y Reino Unido.

3. ¿Quién puede presentar una solicitud?

La solicitud deberá ser presentada por:

- una autoridad local o regional, o su comité de hermanamiento;
- una federación o asociación de autoridades locales.

La solicitud deberá ir firmada por una persona habilitada para vincular jurídicamente al solicitante.

4. ¿Cómo se presenta una solicitud correctamente?

La Comisión recibe más de dos mil solicitudes al año. Para poder tramitarlas dentro de los plazos establecidos, sólo puede aceptar las **solicitudes completas**.

Por lo tanto, antes de enviar su solicitud compruebe si:

- ha adjuntado una carta oficial de presentación de la solicitud
- ha utilizado el formulario adecuado: **Formulario 2005 para conferencias y seminarios (anexo II B)**
(¡no se aceptarán las solicitudes presentadas en un formulario equivocado!)
- ha cumplimentado debidamente el formulario, facilitando toda la información solicitada
- ha cumplimentado la ficha de entidad legal y adjuntado los documentos justificativos requeridos
- la ficha de datos bancarios ha sido **firmada y certificada por el banco** y ha sido firmada también por el solicitante
- ha cumplimentado correctamente y en todos sus apartados el presupuesto detallado (véase el punto 5: ¿Cómo se calcula la subvención?)
- la declaración **con el importe calculado de la subvención** que figura en el punto 4 del formulario está fechada y firmada
- ha adjuntado el programa diario detallado.

No se aceptarán los complementos de información enviados tras la fecha de cierre.

Compruebe también si satisface los criterios de admisibilidad:

- debe contar con un mínimo de 20 participantes

En el caso de las conferencias:

- el tema deberá girar en torno al hermanamiento y a los grandes temas de la actualidad europea
- los participantes deberán representar a municipios o ciudades de al menos dos países admisibles.

En el caso de los seminarios:

- los participantes deberán ser responsables de hermanamientos (de uno o varios países admisibles).

5. ¿Cómo se calcula la subvención?

Para las conferencias y los seminarios deberá presentar un presupuesto detallado de gastos e ingresos.

El presupuesto debe ser equilibrado: **ingresos = gastos (la cifra de ingresos es idéntica a la de gastos)**.

Parte A – Gastos:

Costes directos

- si el proyecto engloba varias actividades (conferencias, visitas de estudio, exposiciones, etc.) precise el coste de cada una de ellas en la parte a): *programa/organización*;
- indique el coste unitario y el coste total de cada capítulo de gasto;
[coste unitario = el coste de un servicio por persona (por ejemplo, por noche por persona) o por unidad proporcionada (por ejemplo, alquiler de una sala por día)];
- compruebe si todos sus gastos son admisibles (punto B.4 de la convocatoria de propuestas).

Costes indirectos

- los costes realizados al llevar a cabo la acción que no sean costes directos del proyecto podrán incluirse en el presupuesto como costes indirectos (= gastos generales) mediante una cantidad a tanto alzado; es decir, que no tiene que indicar sus costes unitarios en el presupuesto ni adjuntar documentos justificativos relativos a estos costes en su informe final. La cantidad a tanto alzado no podrá superar el 7 % del total de los costes directos subvencionables.

Sin embargo, si su organización recibe una subvención de funcionamiento de la Unión Europea, no podrá incluir en el presupuesto los costes indirectos.

Parte B – Ingresos:

- ingresos generados por el proyecto: todas las contribuciones de los participantes
- fondos propios: contribución del solicitante
- otros fondos: de instituciones públicas nacionales, regionales o locales
- subvención: la contribución de la Comisión no podrá superar:

**el 50 % del presupuesto total
50 000 euros por proyecto.**

El importe mínimo de la subvención comunitaria es de 5 000 euros. La solicitud no podrá aceptarse si la cifra calculada (en la previsión presupuestaria) es inferior a 5 000 euros.

Las contribuciones en especie (préstamo de locales, ayuda voluntaria, etc.) no deben incluirse en el presupuesto.

6. ¿Cómo se presenta un buen proyecto?

La Comisión sólo cuenta con el proyecto que usted presente para poder evaluar su contenido, por lo que es esencial que **la documentación sea clara y completa** y que se incluya un **programa de actividades detallado, bien estructurado e informativo.**

A continuación le indicamos algunas directrices:

- Para las conferencias:
 - prepare un programa claro y detallado de la conferencia
 - utilice varios métodos diferentes para llevar a cabo el programa (conferencias, debates, coloquios, talleres, etc.)

- resalte el valor informativo y pedagógico del contenido del programa
 - debata sobre las políticas europeas o su ejecución a escala local
 - prepare una acción que aliente el debate y el intercambio de experiencias entre ciudades y municipios en el marco del hermanamiento de ciudades
 - invite a expertos locales (como referencia o como participantes) especializados en los ámbitos temáticos elegidos para su conferencia.
- Para los seminarios: prepare sesiones de formación para los responsables de hermanamientos que les ayuden a adquirir los conocimientos y las competencias necesarios para promover proyectos de hermanamiento con un contenido europeo de calidad.

7. ¿Cuándo hay que presentar la solicitud?

En función de la fecha del proyecto, **respete imperativamente el siguiente calendario:**

1. para las acciones que comiencen entre el 15 de marzo y el 30 de abril de 2005, el plazo de presentación de la solicitud finaliza el 15 de noviembre de 2004;
2. para las acciones que comiencen entre el 1 de mayo y el 15 de junio de 2005, el plazo de presentación de la solicitud finaliza el 3 de enero de 2005;
3. para las acciones que comiencen entre el 16 de junio y el 31 de julio de 2005, el plazo de presentación de la solicitud finaliza el 15 de febrero de 2005;
4. para las acciones que comiencen entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2005, el plazo de presentación de la solicitud finaliza el 1 de abril de 2005;
5. para las acciones que comiencen entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2005, el plazo de presentación de la solicitud finaliza el 1 de junio de 2005.

No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas fuera de plazo (el sello de correos dará fe), que serán devueltas al remitente.

8. ¿Cómo se seleccionan los proyectos?

Para cada fase, las solicitudes se evalúan y se entregan a un comité compuesto por miembros de diferentes servicios de la Comisión.

Este comité procede a examinar los proyectos en función de la calidad del programa presentado y los clasifica.

Las subvenciones se conceden en función de los recursos financieros disponibles, siguiendo la clasificación de los proyectos.

Dirección del sitio web:

http://europa.eu.int/comm/towntwinning/call/call_el.html